

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN,

SALUD:

CONSIDERANDO que se ha de proceder a la refrendación de la **FIRMA** del “*Reglamento del Acuerdo de Seguridad Social entre la República Oriental de Uruguay y la República de Colombia*”, suscrito en Montevideo, el día 26 de junio de 2014;

CONSIDERANDO que el Reglamento *supra* fue suscrito por el entonces Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo, **JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 8 de la “*Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*”, adoptada el 23 de mayo de 1969, he determinado expedir el presente **INSTRUMENTO DE REFRENDACIÓN DE FIRMA** del “*Reglamento del Acuerdo de Seguridad Social entre la República Oriental de Uruguay y la República de Colombia*”, suscrito en Montevideo, el 26 de junio de 2014.

DADO y firmado de mi mano, sellado con el Sello de la República de Colombia y refrendado por el Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **VEINTITRÉS (23)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil quince (2015).



**VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**


FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA

